administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

RESULTANDO que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los art. 43.3 y 44 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Concejal Delegado de las áreas de Hacienda, Promoción Económica e Industrial, Cultura, Juventud, Educación, Infancia y Turismo, al concejal de este Ayuntamiento D. ÁLVARO GARCÍA-CECA SÁNCHEZ.

SEGUNDO.- Nombrar Concejala Delegada de las áreas Personal, Asociaciones, Protocolo y Festejos, a la concejala de este Ayuntamiento Dª ALICIA REBATO SOBRINO.

TERCERO.- Nombrar Concejala Delegada de las áreas de Deporte, Bienestar Social e Igualdad, a la Concejala de este Ayuntamiento Dª EVA ALCÁZAR POZUELO.

Todas las expresadas delegaciones genéricas abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes, si bien, no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

QUINTO.- Los(as) Concejales(as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de transcendencia.

SEXTO.- Notifíquese este Decreto a los (las) Concejales directamente afectados(as) por esta nueva resolución y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Alcalde.

Anuncio número 803

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: BDAq48M3YhwsLm4hVdHL
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 10/03/2025 13:43:47
El documento consta de 25 página/s. Página 14 de 25